

## **CONVOCATORIA a PROYECTOS ESCÉNICOS YA ESTRENADOS FESTIVAL INTERNACIONAL de BUENOS AIRES (FIBA) 2024**

### **Fechas**

**Apertura de inscripción:** miércoles 15 de mayo de 2024

**Cierre de inscripción:** miércoles 12 de junio de 2024

**Anuncio de resultados:** a partir del miércoles 17 de julio de 2024

### **CONVOCATORIA a PROYECTOS ESCÉNICOS YA ESTRENADOS para ser presentados en el marco del FESTIVAL INTERNACIONAL DE BUENOS AIRES (FIBA) 2024**

#### **Convocatoria general:**

Ya está abierta la convocatoria a **proyectos escénicos ya estrenados** para participar de la edición 2024 del Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA) que organizará el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del 18 al 27 de octubre de 2024.

Festivales de la Ciudad de Buenos Aires convoca a proyectos escénicos ya estrenados, tales como: obras, performances, recorridos urbanos, proyectos site specific, instalaciones, propuestas digitales, etc; dentro de diversas disciplinas como pueden ser el teatro, la danza, el circo, las artes visuales, la performance, la música y el teatro de objetos, entre otras. Los proyectos serán representados en el marco de la edición 2024 del Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA) en diferentes espacios de la Ciudad de Buenos Aires.

La inscripción estará abierta hasta el miércoles 12 de junio de 2024 inclusive.

#### **BASES Y CONDICIONES**

**EVENTO:** la Dirección General de Festivales y Noches Culturales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "ORGANIZADOR") organiza el evento denominado "Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA)", a desarrollarse del 18 al 27 de octubre de 2024.

En ese marco, y sujeto a los términos establecidos en las presentes bases y condiciones, el ORGANIZADOR lanza la convocatoria para la presentación de proyectos escénicos ya estrenados, tales como: obras, performances, recorridos urbanos, proyectos site specific, instalaciones, propuestas digitales, etc. (en adelante, la "CONVOCATORIA").

#### **1. Los postulantes.**

1.1. Podrán ser postulados a la CONVOCATORIA proyectos escénicos (obras, performances, recorridos urbanos, proyectos site specific, instalaciones, propuestas digitales, etc.), dentro de diversas disciplinas como pueden ser el teatro, la danza, el circo, las artes visuales, la performance, la música y el teatro de objetos, entre otras. Se aceptarán proyectos que hayan sido estrenados entre el 20 de septiembre de 2022 y el 12 de junio de 2024 y que

hayan sido realizados por creadores residentes en la Argentina (en adelante, los "PROYECTOS").

1.2. Cada PROYECTO deberá ser representado por una persona que lleve adelante los procesos administrativos para efectuar el eventual cobro del premio y que sea el contacto de referencia con el ORGANIZADOR (en adelante, el "REPRESENTANTE"). Este REPRESENTANTE debe residir en territorio argentino y contar con DNI argentino o extranjero radicado, ser mayor de dieciocho (18) años al momento de la inscripción y deberá ser quien realice la inscripción en la presente convocatoria.

1.3. Podrán postularse proyectos que se hayan presentado o hayan sido beneficiados con subsidios otorgados por organismos dedicados al fomento y la promoción de la actividad cultural, tanto públicos como privados, ya sea del orden nacional, provincial o municipal, de todo el país.

1.4. No podrán inscribirse empleados de la Dirección General Festivales y Noches Culturales ni de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni personas que presten servicios en forma permanente a esos organismos.

1.5. No podrán postularse proyectos que hayan sido coproducidos en ediciones precedentes del Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA) ni que hayan formado parte de la programación anteriormente.

1.6. La inscripción en la presente convocatoria no impide la posibilidad de inscribirse en otras convocatorias presentadas por el Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA) o por cualquier otra área del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

## **2. Inscripción**

2.1. Podrá accederse a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online que se encuentra alojado en la página web <https://fiba.ar/>, mediante el cual se deja constancia, en carácter de declaración jurada, que el proyecto fue estrenado en el período mencionado en la cláusula primera. Las inscripciones a la CONVOCATORIA podrán ser efectuadas a través de dicho medio, hasta las 23:59 hs. del día miércoles 12 de junio de 2024.

2.2. Los representantes de los PROYECTOS deberán completar los campos que les presente el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

2.3. Se deberá incluir un link a *youtube* o *vimeo* con el registro audiovisual de la obra completa, sin restricciones en cuanto a puesta de cámaras, montaje y edición final. Se deberá incluir contraseña en el caso de existir.

2.4. Para los PROYECTOS seleccionados será excluyente la presentación de la autorización frente a Argentores, la Sociedad General de Autores de la Argentina, que habilite a

representar el texto del PROYECTO. En caso de coincidir la identidad del/la director/a y el/la autor/a del proyecto, podrá adjuntarse la constancia de registro del texto y/o coreografía en Argentes o Propiedad Intelectual. Por consultas sobre esta documentación, por favor contactar a la sociedad de autores correspondiente.

### **3. Selección**

3.1. Un comité de selección integrado por Mónica Berman, Alejandra Varela, Juan Carlos Fontana y Fernanda Cava, junto a Federico Irazabal, director artístico del Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA), (en adelante, el "COMITÉ") llevarán a cabo una selección entre los PROYECTOS presentados para que participen del EVENTO.

3.2. Las decisiones tomadas por el COMITÉ serán de carácter irrecurrible e inapelable y el mismo tendrá la posibilidad de tomar decisiones sobre las cuestiones no contempladas en estas bases y condiciones.

3.3. El ORGANIZADOR anunciará los resultados de la SELECCIÓN a través de la página web <https://fiba.ar/>, en las redes de Festivales de la Ciudad de Buenos Aires (@festivalesgcba en Instagram, @festivalesgcba en Twitter) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio, a partir del día martes 17 de julio de 2024.

3.4. Una vez difundidos los resultados de la SELECCIÓN, los REPRESENTANTES de los PROYECTOS seleccionados deberán confirmar su participación en el EVENTO dentro del plazo improrrogable de tres (3) días siguientes mediante la aceptación vía correo electrónico de una declaración jurada a través de la cual éste y/o las personas que lo integren quedarán obligados al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por parte de algún representante de un PROYECTO seleccionado en el plazo estipulado será considerado una renuncia de su parte.

3.5. Los REPRESENTANTES de los PROYECTOS seleccionados tendrán la posibilidad de renunciar a la participación en el EVENTO, lo que deberá ser comunicado al ORGANIZADOR. En este caso el COMITÉ podrá seleccionar nuevos PROYECTOS que los reemplacen.

3.6. Otras Formalidades: El ORGANIZADOR podrá requerir el cumplimiento por parte de cada representante de un PROYECTO seleccionado de todo otro requisito, que a su exclusivo criterio garantice su segura participación en el EVENTO, como por ejemplo, y sin que esto resulte con carácter limitativo, la firma individual de la cesión instrumentada en el apartado 8 del presente, la materialización por escrito de algún compromiso asumido bajo el presente, etc.

### **4. Premio**

4.1. Cada PROYECTO seleccionado se hará acreedor de la suma de dos millones de pesos argentinos (\$2.000.000) que deberán ser destinados a solventar los gastos de un mínimo de dos (2) presentaciones en el EVENTO, que contemplen un público total de mínimo ciento

veinte (120) espectadores, o en su defecto el equivalente en funciones a dicha cantidad. Dicho monto será percibido por el REPRESENTANTE del proyecto.

4.2. A fin de percibir el premio mencionado en la cláusula precedente, cada REPRESENTANTE de un PROYECTO seleccionado será el designado para su cobro DE FORMA EXCLUYENTE (no se podrá hacer traspaso de titular de premio durante el proceso) y deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de las artes escénicas.
- Constancia de CUIL
- Datos bancarios. Es excluyente tener cuenta bancaria a nombre del postulante.
- Constancia de CBU certificada por el Banco de cuenta a su nombre. La misma debe ser específicamente solicitada a la entidad bancaria (la cual puede llegar a requerir asistencia de forma presencial), no siendo válidos constancias ni comprobantes de CBU emitidos por cajeros automáticos o a través de home banking. En la misma deben figurar la entidad bancaria, Nro. de cuenta, CBU, Nombre, Apellido y CUIL/CUIT.
- En caso de corresponder, nota autorización de cobro por parte de la totalidad de los integrantes del grupo autorizando al REPRESENTANTE a llevar adelante los procesos administrativos y a percibir el premio.

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.3. El pago del premio se hará efectivo entre los 30 y 60 días hábiles desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

4.4. Se deja asentado que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires es agente de retención y esto puede implicar que se efectúen retenciones en el monto del premio dependiendo de la inscripción fiscal de la persona que perciba el premio por cada proyecto.

## **5. Funciones**

5.1. Los PROYECTOS seleccionados deberán contar con disponibilidad para realizar un mínimo de dos (2) funciones que contemplen un público total de mínimo ciento veinte (120) espectadores, o en su defecto el equivalente en funciones a dicha cantidad, sin excepción entre el 18 al 27 de octubre de 2024. El ORGANIZADOR determinará las fechas y horarios de las funciones, las cuales pueden estar repartidas a lo largo de la duración completa del EVENTO, sin necesidad de programarse en días consecutivos. Es necesario contemplar esto dado que incide en lo relacionado con el montaje de la obra.

5.2. La participación en el Festival implica formar parte del MERCADO/FIBA, para lo cual el ORGANIZADOR requerirá a los REPRESENTANTES de los PROYECTOS seleccionados que envíen, antes del inicio del festival, una serie de materiales sobre sus proyectos que serán puestos a disposición de programadores de Festivales y teatros alrededor de todo el mundo, en la búsqueda de generar puentes entre los artistas locales y espacios de producción y visibilización de proyectos en el exterior. Además, implica tener acceso a diferentes actividades que desde MERCADO/FIBA se generen de forma exclusiva para los artistas y programadores en la presente edición del Festival.

5.3. Responsabilidad frente a modificación/cancelación: el ORGANIZADOR quedará exento de responsabilidad en caso de modificación o cancelación del EVENTO. Los REPRESENTANTES de los PROYECTOS presentados renuncian a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del EVENTO.

5.4. El ORGANIZADOR requerirá por parte de los PROYECTOS la presentación de pólizas de seguros por accidentes personales que cubran a todos los integrantes que participan del EVENTO, tanto artistas como equipo. Asimismo, la póliza deberá incluir las cláusulas de no repetición indicadas por el ORGANIZADOR. La tramitación de dichas pólizas estará a cargo de cada PROYECTO.

## **6. El espacio**

6.1. Los representantes de cada PROYECTO podrán indicar en el formulario de inscripción hasta tres espacios donde les gustaría que sea presentado el mismo, pudiendo ser públicos o privados. La decisión final de qué espacio será el seleccionado para la representación de las funciones será definida en forma conjunta con el ORGANIZADOR, pudiendo este último proponer diferentes alternativas a las propuestas presentadas en el formulario de inscripción por los REPRESENTANTES de los PROYECTOS seleccionados.

6.2. Se deberán respetar los aforos habilitados para cada espacio designado que reciba espectadores del EVENTO. Asimismo, se podrán elegir espacios al aire libre y sectores del espacio público de la Ciudad de Buenos Aires.

6.3. Será responsabilidad del ORGANIZADOR el alquiler de la sala elegida en conjunto con la compañía en el caso de que esta sea de índole privada y/o independiente.

## **7. Sobre la realización del proyecto**

7.1. La realización integral de los PROYECTOS seleccionados en la CONVOCATORIA (puesta en escena, escenografía, utilería, vestuario, producción, honorarios de los intérpretes, etc.) correrá por cuenta exclusiva de los REPRESENTANTES de los PROYECTOS, sin injerencia alguna del ORGANIZADOR.

7.2. Técnica en caso de representaciones en espacios de índole pública: cada PROYECTO seleccionado contará con los elementos técnicos de luces, sonido y video (y otros si fuesen necesarios) con los que la sala o espacio de índole pública seleccionado cuenten (en adelante, el "RIDER"). Asimismo, el REPRESENTANTE de cada PROYECTO seleccionado podrá indicar al ORGANIZADOR sus requerimientos técnicos para ser evaluados por el mismo. Si hubiese requerimientos que no se vieran cubiertos por el RIDER de la sala o espacio, el REPRESENTANTE de cada PROYECTO seleccionado indicará al ORGANIZADOR los faltantes y este último analizará la posibilidad de poder incluir lo solicitado. Además, cada PROYECTO seleccionado podrá suplementar los faltantes técnicos por su cuenta, siempre que sea en coordinación y comunicación con el equipo técnico del ORGANIZADOR.

7.3. Técnica en caso de representaciones en espacios donde el proyecto ya haya sido puesto en escena o en espacios de índole privada o independiente: en este caso el ORGANIZADOR no tendrá injerencia alguna en la producción del PROYECTO seleccionado, quedando a cargo de su REPRESENTANTE el vínculo técnico con la sala o espacio y todo el proceso de producción, montaje, ensayos y lo que resulte necesario para llevar adelante el PROYECTO en tiempo y forma.

7.4. Técnica en caso de representaciones en espacio al aire libre o determinados site-specific: en caso de haber requerimientos técnicos en proyectos presentados en espacios al aire libre y determinados espacios site-specific, será a evaluar entre el ORGANIZADOR y los PROYECTOS seleccionados los elementos técnicos que podrán ser incorporados. Cada PROYECTO seleccionado podrá proponer un RIDER a ser evaluado por el ORGANIZADOR y este último determinará qué RIDER se podrá disponer para el PROYECTO.

## **8. Derechos de Imagen. Autorización.**

Cada persona que forme parte de la representación del PROYECTO seleccionado autoriza al ORGANIZADOR a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier otro aspecto (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la "IMAGEN") durante o con motivo de su participación en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación del PROYECTO en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada persona física que forme parte de la presentación del PROYECTO en el EVENTO renuncia a cualquier reclamo de "derechos morales" y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con su participación en el mismo.

## **9. Consentimiento y conformidad**

El hecho de inscribirse en la CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad expresa con todo lo dispuesto en las presentes bases y condiciones por parte de cada persona física que forme parte de la representación del PROYECTO.

## **10. Resolución de conflictos**

Todas aquellas personas que se inscriban a la CONVOCATORIA se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de la misma. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. Para todas las controversias que pudieran surgir de la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta convocatoria y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, la organización fija domicilio en Avenida de Mayo 575 Mesa de Entradas, donde se tendrá por válida toda notificación extrajudicial que allí se practique, resultando competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La participación en la convocatoria implica una renuncia irrevocable de los postulantes/seleccionados a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y por la Resolución N° 77-PG/06.

Para mayor información:

<https://fiba.ar/>

convocatoriasfiba@buenosaires.gob.ar

---